



JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL

BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO
EJECUTIVO

48130

Tandil,

A la presentación del 22/06/2021 - MANIFESTACION - FORMULA
(230700798001271413)

Tengase presente la constancia de reinscripción de la medida de embargo
sobre el automotor dominio CCN20 acompañado en archivo adjunto.-

Oficiese a ARBA a los fines requeridos.-

ORDEN DE VENTA. En atención a lo pedido decretese la venta del
automotor dominio CCN20 a que se refiere el certificado de dominio en archivo
adjunto mediante el procedimiento de subasta electrónica establecido en el art. 562
CPCC (T.O. Ley 14.238), Ac. 3604 SCBA y su Anexo Reglamentario, Resoluciones
de Corte 2129/2015 y 3162/2019.-

CITACION DE TERCEROS. Ello, previa citación de los Señores Jueces
embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere
La notificación a jueces embargantes e inhibientes se hará electrónicamente en caso
de ser ello posible, y se tendrá por cumplida con la respuesta que brinde el oficiado.-

INTIMACION AL EJECUTADO. Intímese al ejecutado a acompañar a la
causa en el término de cinco días, el Título del Automotor y Cédula verde bajo
apercibimiento de expedirse segundos testimonios de las mismas a su costa. Se pone
en conocimiento del Martillero a designarse, que deberá cumplimentarse dicha
documental con carácter previo al acto de subasta.-

Del mismo modo deberá entregar manual del automotor y código del
equipo de audio, si el vehículo contare con el mismo. En caso de no proveerse este
último, deberá informarse en la publicidad a realizar.-



En caso de tratarse de bienes muebles no registrables, se intimará al deudor a que dentro del plazo mismo plazo, manifieste si los bienes están prendados o embargados. En el primer caso, aquél deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito; en el segundo, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente.-

BASE y PRECIO RESERVA. La venta se ordena sin base y al mejor postor. Sin perjuicio de la modalidad de subasta dispuesta, atento la importancia del bien a subastar, resguardando de este modo los intereses económicos de ambas partes, corresponde fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien (arts. 32 y 33 del Anexo I del Reglamento de Subastas Electrónicas), el que se establecerá una vez que el martillero interviniente tome vista del bien e ilustre el valor del mercado del mismo.-

MARTILLERO. En el plazo de 5 días de notificada por nota la presente, las partes podrán presentar escrito conjunto acordando la intervención de un determinado martillero. Caso contrario, se procederá a desinsacular profesional por medio del Organismo de Contralor. El acordado por las partes o el sorteado, deberá aceptar el cargo en forma ante el señor Secretario dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción.-

El martillero procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10% de comisión, más los aportes previsionales (art. 54 ley 10.973) e iva en caso de corresponder de acuerdo a la situación fiscal del profesional, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día hábil de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 5579 CPCC), debiendo presentar el acta prevista en el art. 36 del anexo Ac. 3604) y a través del formulario disponible en el Portal de Subastas SCBA.-

Deberá fijar dos fechas para exhibir el bien a subastar. Una con al menos dos días de antelación al inicio de la puja y otra con al menos 2 días de antelación al fin de la puja.-



MANDAMIENTO. Líbrese mandamiento de secuestro del bien embargado para su entrega al martillero.-

VERIFICACION POLICIAL. Previo al libramiento de edictos y una vez secuestrada la unidad deberá efectuarse por la autoridad policial el contralor de coincidencia de motor y chasis en relación con el certificado de dominio acompañado.-

PROCEDIMIENTO. La subasta electrónica así decretada se llevará a cabo de la siguiente manera: a) Su duración es de diez días hábiles, iniciándose la puja en la fecha y hora a proponer por el Martillero interviniente, en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente. b) Durante el plazo establecido, los usuarios registrados podrán efectuar sus ofertas en el Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA, a cuyo fin, los pretensos postores deberán encontrarse inscriptos en el sitio mencionado, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del plazo de puja (art. 24 - Capítulo III del Anexo Único de la Reglamentación de subastas Judiciales Electrónicas, Ac. 3604/12). c) Quien se postule como oferente en la subasta, deberá depositar con la misma antelación en la cuenta de autos y a la orden del Suscripto, la suma de \$ MONTO DEL DEPOSITO EN GARANTIA (10% ACARA) en concepto de garantía (arts. 562 y 575 C.P.C.C. y 22 y 24 anexo I Ac. 3604/12). Dicha suma no podrá ser gravada por impuesto o tasa alguna ni devengará intereses. d) A los oferentes que no resulten adjudicatarios y no hubieren ejercido su derecho de reserva de postura (en caso que se declare al adjudicatario inicial postor remiso) se les reintegrarán las sumas depositadas en garantía por medio de comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, comunicando el listado de los mismos a fin de que transfieran los depósitos respectivos a las cuentas denunciadas por los oferentes. e) El resultado de la subasta será comunicado mediante las actas acompañadas por el Registro General de Subastas Judiciales, donde constarán quienes se acreditaron para participar en el acto y no resultaron adjudicatarios, sus códigos de postor, datos de sus cuentas bancarias,



condición frente al I.V.A. y CUIT/CUIL/CDI y el informe del Martillero interviniente donde resulte la identificación de los postores y las ofertas efectuadas por cada uno de ellos, con la identificación de quien resultare adjudicatario (arts. 562 y 585 C.P.C.C.).-

ACREEDOR QUE COMPENSE. Si el actor ejecutante hiciere uso de su facultad de compensar, quedará exento si lo solicitare del depósito en garantía, en la medida que el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que lo autorice a compensar ocupará el lugar del comprobante de pago del depósito (art. 34 del CPCC y art. 22 del Anexo I Ac. 3604/12).-

Queda claro que el actor deberá cumplir con la totalidad de las restantes exigencias para intervenir en la puja.-

PUBLICIDAD. Anúnciese publicándose edictos durante DOS días en el Boletín Judicial y en el diario NUEVA ERA de ciudad de Tandil, debiendo ajustar el contenido de la publicación a lo dispuesto por el art. 559 del C.P.C.C., individualizándose el automotor a subastar, si se cuenta con el código del equipo de audio o si el mismo no es necesario, precio de reserva establecido, monto del depósito de garantía, días, hora y lugar de exhibición del bien a subastar, fecha y hora de comienzo y finalización del plazo de puja, caratula, número y sucursal de la cuenta de autos, martillero interviniente y su comisión. La publicidad deberá efectuarse asimismo en el Portal de Subastas Electrónicas SCBA, a cuyo fin, el martillero deberá suministrar los datos aludidos y fotografías ilustrativas del bien a subastar, incluso del interior y capot abierto.-

PUBLICIDAD ADICIONAL. En caso de requerirse propaganda adicional, la misma será a cargo de la ejecutante, excepto conformidad expresa de la ejecutada o que su costo no excediere el 2% del precio de reserva fijado (arts. 560 y 575 CPCC).-

ACTA DE ADJUDICACION. La confección del acta de adjudicación, se realizará al 10° día hábil de concluida la subasta, a las 10 horas, en audiencia a



llevarse a cabo en la sede del Juzgado, San Martín 598 planta baja de Tandil, y a la que deberá acudir el adquirente con DNI, formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del depósito del saldo de precio en la cuenta de autos, código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como adjudicatario, constituyendo en el mismo acto (si no lo hubiere hecho con anterioridad) domicilio procesal en los términos del art. 40 del C.P.C.C. Asimismo deberá acreditar el pago de la comisión fijada al martillero, sus aportes e iva en caso que correspondiere.-

Será opcional la presencia de ejecutante y ejecutado.-

SELLADO FISCAL. Corresponde a ambas partes por partes iguales.-

OTROS GASTOS: Los gastos de inscripción y todo otro gastos administrativo que se genere son a cargo del comprador.-

CESION DEL ACTA DE ADJUDICACION. Queda prohibida la cesión del acta de adjudicación en estas actuaciones.-

COMPRA EN COMISION. En caso de compra en comisión, deberá denunciarse el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, con la antelación señalada.-

POSESION. La entrega de posesión del bien se hará en oportunidad de suscribirse el acta de adjudicación.-

POSTOR REMISO. Cuando por culpa del postor cuya oferta hubiese resultado ganadora la venta no se formalizare y hubiere de realizarse un nuevo remate, éste será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la nueva subasta, por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas generadas por ese motivo, debiendo tramitar el cobro de los importes resultantes, por el procedimiento de ejecución de sentencias, quedando embargadas a ese efecto las sumas que hubiera entregado (art. 585 CPCC).-



En este caso y de existir más de un postor y alguno hubiera hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitará al segundo mejor oferente a ratificarla, en cuyo caso, será considerado oferente ganador y sucesivamente de no ratificarla, a los demás oferentes de mejores ofertas que se encuentren en la condición indicada.-

IMPUESTO INCENTIVO DOCENTE: Teniendo en cuenta que se han suscitado discrepancias en lo referente, puntualmente al pago del denominado "fondo incentivo docente" en otras subastas de automotores, no resultando factible ordenar por el Juzgado su liberación por tratarse de un impuesto de origen nacional, resulta conducente aclarar que su pago (en caso de no haberse efectuado), será a cargo del vendedor y se afrontará con el producido de la subasta. En caso de ser estos fondos insuficientes, el mismo deberá ser abonado por el adquirente y todo ello sin perjuicio del derecho de repetición. Déjese constancia de ello en los edictos a publicarse incorporándose la frase "impuesto fondo incentivo docente a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos".-

IMPUESTOS, TASAS y CONTRIBUCIONES: conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental, la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión a quien resulte adquirente.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales Departamental, dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 16/07/2021 11:08:09 - BLANC Francisco Augusto - JUEZ



242600798001264438

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - Acceso anterior: 11/11/2024 08:10 - Accesos anterior sólo lectura: 11/11/2024 09:17

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	48130
Carátula:	BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL

Lista de referencias

Funcionario Firmante	17/10/2023 11:35:11 - BLANC Francisco Augusto - JUEZ
MANDAMIENTO 48130.pdf	http://docs.scba.gov.ar/documentos?nombre=77476992-9173-447c-973e-cfae10fdcf62.augusta&hash=35C3AD2E153A016EF211B8A73B93A750
Fecha de Notificación	17/10/2023 11:35:09
Fecha de Libramiento:	17/10/2023 11:35:09
Cargo del Firmante	JUEZ
48130.pdf	http://docs.scba.gov.ar/documentos?nombre=220f1b60-e31e-4dbe-8638-6090d3b1ebf1.augusta&hash=4DD08FA037FF681D14670D79B7738381
Domic. Electrónico no cargado como parte	27172211912@CMA.NOTIFICACIONES
Domic. Electrónico no cargado como parte	20167526005@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Notificado por	BLANC FRANCISCO
Trámite Despachado	OFICIO RECIBIDO (249000798001468177)

PROVEIDO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL

BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 48130 - Receptoría: TD-4104-2015

Tandil.-

A la presentación electrónica identificada como OFICIO RECIBIDO (249000798001468177) hágase saber a la Seccional Azul del Registro de Subastas Electrónicas subastas-az@jusbuenosaires.gov.ar lo siguiente

1.-) Que conforme se dispusiera en el auto de subasta de fecha 16/07/2021 en el punto ORDEN DE VENTA, se ha decretado, en atención a lo pedido, **la venta del automotor dominio CCN20 a que se refiere el certificado de dominio mediante el procedimiento de subasta electrónica establecido en el art. 562 CPCC (T.O. Ley 14.238), Ac. 3604 SCBA y su Anexo Reglamentario, Resoluciones de Corte 2129/2015 y 3162/2019.-**

Se amplía en este acto que **el porcentaje que ha de subastarse es en el 100%** conforme surge del informe de dominio que se adjunta con el presente.-

Los datos del bien conforme surge del informe de dominio acompañado resultan ser los siguientes: **Dominio CCN20; Marca:** JOHN DEERE; **Tipo:** 35- Tractor **Modelo:** 320 - 7206J; **Año:** 2010; **Nro. Motor:** J06068H669955; **Nro Chasis:** 1BM7205JHAH000127.

Asimismo se adjunta con el presente copia digitalizada de la diligencia realizada del mandamiento de secuestro correspondiente al bien (TRACTOR) en cuestión, del cual surge que el mismo se encuentra secuestrado.-

2.-) Se informa el número de cuenta judicial (informado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires) abierta en autos: **6302-027-5224934** CBU: **0140339627630252249341**

3.-) No se exige seña.-

4.-) Siendo exacto lo manifestado, rectifícase el auto de subasta en el punto PUBLICIDAD y donde dice diario NUEVA ERA de Tandil, debe leerse y entenderse que la publicación de edictos allí ordenada deberá concretarse en el diario **EL ECO de TANDIL**; mántiéndose el resto de lo dispuesto y ordenado en dicho punto (PUBLICIDAD).-

5.-) A lo solicitado en el punto 5) del oficio en responde: *si se autorizará la compensación del crédito por la parte actora*, la cuestión ha sido tratada en el auto de subasta de fecha 16/07/2021 en el punto **ACREEDOR QUE COMPENSE**, cuando reza: *"Si el actor ejecutante hiciere uso de su facultad de compensar, quedará exento si lo solicitare del depósito en garantía, en la medida que el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que lo autorice a compensar ocupará el lugar del comprobante de pago del depósito (art. 34 del CPCC y art. 22 del Anexo I Ac. 3604/12).- Queda claro que el actor deberá cumplir con la totalidad de las restantes exigencias para intervenir en la puja.-"*

6.-) Deberá fijar dos fechas para exhibir el bien a subastar. Una con al menos dos días de antelación al inicio de la puja y otra con al menos 2 días de antelación al fin de la puja, esta última destinada únicamente a los oferentes inscriptos.-

20167526005@notificaciones.scba.gov.ar - Dr. Ronchetti

27172211912@cma.notificaciones - Mart. Artola

subastas-az@jusbuenosaires.gov.ar - Reg. Sub. Electr.



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - Acceso anterior: 11/11/2024 08:10- Accesos anterior sólo lectura: 11/11/2024 09:17

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	48130
Carátula:	BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TANDIL

Lista de referencias

Notificado por	BLANC FRANCISCO
Fecha de Notificación	17/09/2024 12:35:30
Funcionario Firmante	17/09/2024 12:35:32 - BLANC Francisco Augusto - JUEZ
Fecha de Libramiento:	17/09/2024 12:35:30
Despachado en	MANIFESTACION - FORMULA (252600798001587836)
Trámite Despachado	MANIFESTACION - FORMULA (253000798001586909)

PROVEIDO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TANDIL
BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO -
Expte. Nº 48130 - Receptoría: TD-4104-2015

Tandil, -

A la presentación del 06/09/2024 - MANIFESTACION - FORMULA (253000798001586909) hagase saber el valor de mercado del Tractor marca John Deere, Dominio CCN20 según informes recabados por la actora, que asciende a Dólares Estadounidenses Ochenta Mil (US\$ 80.000,00) y hágase saber.-

Si bien la subasta debería realizarse sin base (art. 558 inc. 1 CPCC) lo cierto es que me encuentro facultado a fin de tomar las medidas del caso para procurar el avance de las actuaciones y que los actos procesales que deban llevarse a cabo se hagan de manera eficaz y eficiente (arts. 34 inc. 4 y 36 inc. 1 CPCC).-

La subasta sin base dificulta la satisfacción del crédito reclamado y la liberación del deudor. Impide la fijación de un depósito en garantía y la posibilidad de que los interesados hagan reserva de postura. Así las cosas, la venta se ordena con una base de \$ 48.000.000.- monto fijado prudencialmente teniendo en cuenta valores informados. No se ha de exigir seña.-

Adecúese lo dispuesto en el auto de venta el cuanto al procedimiento de la subasta el que queda redactado: *"PROCEDIMIENTO. La subasta electrónica así decretada se llevará a cabo de la siguiente manera: a) Su duración es de diez días hábiles, iniciándose la puja en la fecha y hora a proponer por el Martillero interviniente, en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente. b) Durante el plazo establecido, los usuarios registrados podrán efectuar sus ofertas en el Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA, a cuyo fin, los pretendientes deberán encontrarse inscriptos en el sitio mencionado, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del plazo de puja (art. 24 - Capítulo III del Anexo Único de la Reglamentación de subastas Judiciales Electrónicas, Ac. 3604/12). c) Quien se postule como oferente en la subasta, deberá depositar con la misma antelación en la cuenta de autos y a la orden del*

Suscripto, la suma equivalente al 20% del precio de reserva que oportunamente se fije en concepto de garantía (arts. 562 y 575 C.P.C.C. y 22 y 24 anexo I Ac. 3604/12). Dicha suma no podrá ser gravada por impuesto o tasa alguna ni devengará intereses. d1) A los oferentes que no resulten adjudicatarios y no hubieren ejercido su derecho de reserva de postura (en caso que se declare al adjudicatario inicial postor remiso) se les reintegrarán las sumas depositadas en garantía por medio de comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, comunicando el listado de los mismos a fin de que transfieran los depósitos respectivos a las cuentas denunciadas por los oferentes. d2) A los oferentes que no resulten adjudicatarios y hubieren ejercido su derecho de reserva de postura (en caso que se declare al adjudicatario inicial postor remiso) se les reintegrarán las sumas depositadas en garantía una vez que se lleve a cabo el acta de adjudicación por medio de comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, comunicando el listado de los mismos a fin de que transfieran los depósitos respectivos a las cuentas denunciadas por los oferentes. e) El resultado de la subasta será comunicado mediante las actas acompañadas por el Registro General de Subastas Judiciales, donde constarán quienes se acreditaron para participar en el acto y no resultaron adjudicatarios, sus códigos de postor, datos de sus cuentas bancarias, condición frente al I.V.A. y CUIT/CUIL/CDI y el informe del Martillero interviniente donde resulte la identificación de los postores y las ofertas efectuadas por cada uno de ellos, con la identificación de quien resultare adjudicatario (arts. 562 y 585 C.P.C.C.)".-

GABRIELA.CHANFREAU@PJBA.GOV.AR
20167526005@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
27172211912@CMA.NOTIFICACIONES

.....

 Volver



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia** - Acceso anterior: **11/11/2024 08:10**- Accesos anterior sólo lectura: **11/11/2024 09:17**

[Cerrar Sesión](#)

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	48130
Carátula:	BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL

Lista de referencias

Funcionario Firmante	15/07/2022 15:12:09 - BLANC Francisco Augusto - JUEZ
Trámite Despachado	MANIFESTACION - FORMULA (243900798001374735)

PROVEIDO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL
BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO -
Expte. N° 48130

Tandil.-

A la presentación electrónica identificada como MANIFESTACION - FORMULA (243900798001374735) de fecha 01/07/2022:

En atención a lo solicitado, librese oficio al Registro de Subastas electrónicas de la ciudad de Azul, a fin de que proceda a organizar la subasta del automóvil secuestrado, conforme lo dispuesto en autos de fecha 16/07/2021.- Téngase presente lo manifestado.-

Oficiese al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que proceda a abrir cuenta judicial a la orden del suscripto y a nombre de estas actuaciones.-

Asimismo, se aclara que respecto a la publicidad de la subasta ordenada en autos en la fecha mencionada, la publicación se realizará en el diario "EL ECO DE TANDIL", y no así en el diario "NUEVA ERA".-

g

[Volver](#)

**SE PRESENTA – ACEPTA CARGO – CONSTITUYE DOMICILIO -
RESERVA DERECHO.-**

Sr Juez:

MABEL ARTOLA, Martillera, tomo VI folio 7 matricula N°1416 constituyendo domicilio electrónico 27172211912@cma.notificaciones en los autos caratulados “**BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO**” Expte N° 48130 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento judicial de Azul con asiento en Tandil, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

1.- Que vengo a aceptar el cargo de perito en el cual resulte designada en el expediente enunciado en el encabezado.

2.- Que para todos los efectos del proceso constituyo domicilio electrónico: 27172211912@cma.notificaciones

3.- Que me reservo el derecho de solicitar anticipo de gastos para el momento oportuno que sean necesarios.-

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 28/10/2021 11:28:33 a. m.

Firmado por: Mabel Esther Artola (27172211912) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1416)

Presentado por: Mabel Esther Artola (27172211912@cma.notificaciones)

**48130 - BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO
EJECUTIVO**



248100798001310899

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia** - Acceso anterior: **11/11/2024 08:10**- Accesos anterior sólo lectura: **11/11/2024 09:17**

[Cerrar Sesión](#)

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	48130
Carátula:	BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL

Lista de referencias

Trámite Despachado	PERITO - ACEPTA CARGO (248100798001310899)
Funcionario Firmante	05/11/2021 07:43:29 - BLANC Francisco Augusto - JUEZ

PERITO - ACEPTA CARGO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL
BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO -
Expte. N° 48130

Tandil.-

A la presentación electrónica identificada como PERITO - ACEPTA CARGO (248100798001310899) de fecha 28/10/2021:

Tiéndose por aceptado el cargo a la Perito Martillera, Mabel Artola, conforme designación de fecha 27/10/2021.-

Téngase por constituido domicilio legal y electrónico en autos.-

Tiénesse presente lo manifestado para su oportunidad.-

[Volver](#)



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia** - Acceso anterior: **11/11/2024 08:10**- Accesos anterior sólo lectura: **11/11/2024 09:17**

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	48130
Carátula:	BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TANDIL

Lista de referencias

Fecha del Escrito	19/7/2022 13:22:48
Firmado por	santiago Ramon Iribarren (23206731249) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 35146)
Nro. Presentación Electrónica	66459124
Observación del Profesional	Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO
Presentado por	SUC.6302-TANDIL-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6302-tandil@bapro.notificaciones)

APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO

Tandil, 19 de julio de 2022.-

*Señor Juez del
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 – Tandil
Del Departamento Judicial de Azul*

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, en los autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL S.A. C/ GANADERA CAMOATI S.A. S/COBRO EJECUTIVO" (Expte. N° 48130), informando que se procedió a la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre de los autos sitos precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.

Nro. De cuenta: 6302-027-5224934

CBU: 0140339627630252249341
CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0

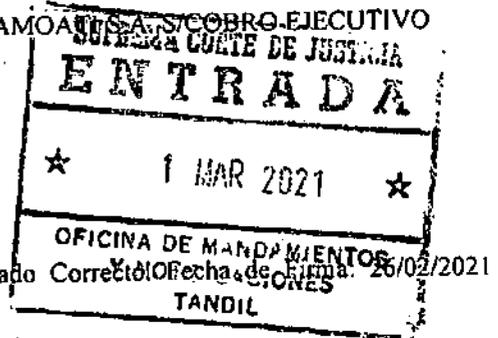
Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

*Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal Tandil - 6302*

 Volver

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MOURELOS ARIEL ALBERTO
Organismo:
Carátula: BANCO INDUSTRIAL S.A. c/ GANADERA CAMOATÍ S.A. s/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: SUPLENTE CORTE DE JUSTICIA
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-tandil@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 26/02/2021
Alta o Disponibilidad: 26/2/2021 14:02:43
Firmado y Notificado por: BLANC Francisco Augusto. JUEZ --- Certificado Correcto
Firmado por: Alfredo Fernando Ronchetti. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano: Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2. Tandil.
fecha con Juzgado Interviniente: Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2.
autorizado Tandil.

Día Mes Año Dirección: San Martín nro. 596. Tandil.
Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2. Tandil.
Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de secuestro.
 Carátula del expediente: \Banco Industrial S.A. c/ Ganadera Camoatí S.A. s/ Cobro Ejecutivo\ Expediente nro. 48130.

Firmas Copias para ~~SI~~ NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE SI Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio SI Denuncia de bienes SI Otros NO

En virtud de lo ordenado en los autos \Banco Industrial S.A. c/ Ganadera Camoatí S.A. s/ Cobro Ejecutivo\ Expediente nro. 48130, en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2 del Departamento Judicial de Azul, sede Tandil, Secretaría única, se dispone que el Oficial de Justicia asignado, se constituya para la ejecución del presente en el domicilio sito en una fracción de campo denominado \San Federico\, ubicado sobre el acceso a De La Canal, desde la ruta nro. 30, Partido de Tandil; y que en ese acto se denuncie y se proceda a secuestrar el bien mueble: automotor Tractor marca John Deere, Dominio CCN20, Modelo 320-7205J, Motor marca John Deere, número de motor J06068H669955, Chasis marca John Deere, número de Chasis IBM7205JHAH000127 Para llevar a cabo tal medida queda facultado el Oficial asignado para hacer uso de la fuerza pública si fuere menester, como así también para realizar la medida en el lugar en el que se encuentre el vehículo en la vía pública (art. 229 3º párrafo del

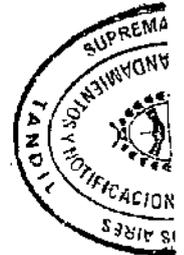
Acuerdo N° 3.397). Se deja constancia que se encuentra autorizado a participar de la diligencia y constituirse como depositario judicial el Dr. Alfredo Fernando Ronchetti en carácter de letrado apoderado de Banco Industrial S.A. De igual manera se deja constancia que los autorizados se encuentran facultados para individualizar e identificar los domicilios denunciados en el presente mandamiento. En caso que el bien resulte secuestrado informo que el bien secuestrado permanecerá en el inmueble sito en calle 9 de Julio nro. 524/526 de la ciudad de Azul. Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones que dieron lugar a la presente medida: *Tandil, 23 de Abril de 2019. A la presentación de fecha 8/4/2019 ESCRITO ELECTRONICO (237800798001060890) A la luz de lo prescripto en el Acuerdo N° 3397 sobre (Reglamento sobre el Régimen de Receptoría de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones), Capítulo V) (art. 229 1° y 2° párrafo) librese mandamiento de secuestro con habilitación de días y horas inhábiles- consignándose que dicho bien consiste en: un tractor marca Jhon Deere, Dominio CCN20, Modelo 320-7205J, Motor marca Jhon Deere, N° J06068H669955, Chasis marca Jhon Deere N° IBM7205JHAH000127.-Se autoriza que dicho bien sea puesto a disposición de la parte actora y/o las personas que estos designen quienes se encuentran facultados, -en el caso que alguno de los datos consignados anteriormente no coincidan con los que luzcan estampados en el bien a secuestrar- a identificar el bien denunciado, a constituirse en depositario del mismo, proponer desplazamiento. Autorízase expresamente al Oficial de Justicia a efectuar la diligencia de secuestro en el caso que el bien a secuestrar se hallare en la vía pública. (art. 229 3° párrafo del Acuerdo N° 3.397).-Asimismo se faculta expresamente al Ujier u Oficial de Justicia para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente a: 1) recurrir al auxilio de la fuerza pública (art. 201 del Acuerdo N° 3.397), 2) proceder al allanamiento del domicilio debidamente individualizado por el autorizado (art. 211 del Acuerdo N° 3.397) y siempre y cuando existan en dicho domicilio ocupantes al momento de iniciar la diligencia del mandamiento o medie resistencia activa o pasiva, configurándose ésta última como la inercia, ocultamiento en el domicilio o abandono ante la presencia del Oficial de Justicia o cualquier otra actitud que impida el acceso al lugar (art. 214 del Acuerdo N° 3.397) ó no se encontrare persona alguna a su cargo; 3) la utilización de los servicios de un cerrajero o la facultad de fracturar cerradura (art. 213 del Acuerdo N° 3.397); 4) Abstenerse de practicar la diligencia si el bien se encontrare retenido por entidad pública en dependencia oficial; 5) Dejar constancia de las condiciones en que se encontrare el bien a secuestrar individualizando las piezas identificables.-). Fdo. Dr. Francisco A. Blanc. Juez en lo Civil y Comercial.- Tandil, 29 de Agosto de 2019. A la presentación de fecha 20/08/2019 ESCRITO ELECTRONICO (238500798001094083) En atención a lo solicitado, librese el nuevo mandamiento de secuestro a los mismos fines que los ordenados a fs. 73, 79 y 87, el mismo se diligenciará con carácter urgente por entender que dicho tramite es mas expedito que el con habilitación de días y horas inhábiles. Fdo. Dr. Francisco A. Blanc. Juez en lo Civil y Comercial.-*

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Dr. Alfredo Fernando Ronchetti (apoderado de Banco Industrial S.A.) y/o quien éste designe.-

En la ciudad de Tandil , a los _____ días del mes de Febrero del año 2021.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: NT1954





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Tandil, a los 9 de enero del mes de enero del año 2011 siendo las 11:30 hs me constituí conjuntamente con el autorizado Dr. Alberto Fernando Bonchetti en el domicilio

de Francisco de Campos de un finca sito en calle do "San Francisco" cercos de la Rural siendo atendido por Eduardo Andres Gajardo S. de D. No. 17.066.960 a quien le

impuse del cometido del presente. Seguidamente y de acuerdo a lo ordenado en autos "Banco Industrial S.A. / Ganaderia Carnaoti S.A. / Libro Ejecutivo - Expte. 98130"

que tramitan ante Juzgado Civil y Comercial No. 2 de Tandil procedo al recuento de siguiente bien manifestando que

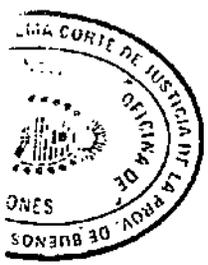
el Quinto Auto reconoce embargo, prenda o algún otro gravamen: por lo que se opuso a lo ordenado

en este proceso el recuento del automo tor tracto mercaderia John Deere, Modelo

320-7205-J, con los números Jobo684668955, cha niz números 13M42052444000122 los cuales

fueron verificados por este Oficial por el Oficial de Policia Robto James Leg (Ley 421126)

se dió constancia que el vehículo se



USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MIGUEL LOUSTALOT
OFICIAL DE JUSTICIA
OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES DE TANDIL



A

encuentra en buen estado de conservacion
libre de efectos personales y ademas se dio
constancia que el Sr. Jirato habia de
traje de las leyes del Quirino.



JUAN MIGUEL LOUSALOT
OFICIAL DE JUSTICIA
OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES DE TANDIL





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

A continuación, *J de acuerdo a lo*
ordenado

procedo a designar depositario judicial de bien *reventado*
a *el Dr. Alfred Ferrero Pinchetti*

quien acepta de conformidad, prestando juramento de desempeñar el cargo
fielmente y con arreglo a derecho, bajo apercibimiento de ley, acreditando
su identidad con *D.N.I. No. 16.752.600* constituyendo domicilio

legal en *H. Miraflores No. 798 de la localidad de Azul*
y de guarda real de bien en
calle P de Justicia No. 524/526 de la ciudad de Azul

No siendo para más dí por finalizado el acto, haciéndole entrega de copia
del mandamiento con/sin..... fojas para traslado, como así

también del acta respectiva previa lectura y ratificación de la misma,
no firmando *el Sr. Jefe y el Dr. Pinchetti* por

ante mí de todo lo que certifico.-

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



[Handwritten signature]

JUAN MIGUEL LOUSTALOT
OFICIAL de JUSTICIA
OFICINA de MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES de TANDIL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SALIDA

★ 12 MAR 2021 ★

OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
TANDIL





Nº: TS 07538080

Nº: TS 07538080



*Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación*

**TITULO DE LA MAQUINARIA
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)**

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional **CAPITAL FEDERAL N° 12**
Certifica que ha sido inscripto con el número de dominio **CCN20**
la Maquinaria, identificada por Número de Certificado de Origen **52-0000584/2011**

Procedencia: **IMPORTADO**

Fecha Inscripción Inicial: **28/02/2011** Aduana: **ROSARIO**

Código Maquinaria: **674-320-35**

Marca: **674-JOHN DEERE**

Vto.Imp.Temp: **--/--/--**

Tipo: **35-TRACTOR**

Modelo: **320-7205J**

Mca. Motor: **JOHN DEERE**

Nro. Motor: **J06068H669955**

Mca. Chasis: **JOHN DEERE**

Nro. Chasis: **1BM7205JHAH000127**

Fabricación Año: **2010**

Modelo Año: **2010**

Fecha de Adquisición: **26/01/2011**

País de Fabricación: **BRASIL**

Uso: **PRIVADO**

País de Procedencia: **BRASIL**

Carrocería: **---**

Condición: **---**

Cantidad de Placas: **ORIGINAL**

Peso: **8188 Kg**

Número de Título: **007538080**

Régimen de Importación: **20 - RÉG.IMP. BIEN NUEVOS CAP.84 A 90 CAA**

TITULAR

Cuit: **30-70819881-8**

Porcentaje de Titular: **100 %**

RazonSocial: **GANADERA CAMOATI S.A.**

NroIGJ: **64619**

Fecha de Inscripción: **06/08/2003**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES**

Partido: **TANDIL**

Localidad: **TANDIL**

Código Postal: **7000**

Barrio: **----**

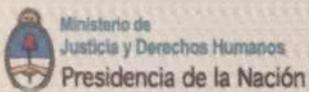
Calle: **9 DE JULIO**

Nro: **470**

Piso: **--** Dpto: **--**

Sociedad en Formación: **No**

Nº: TS 07538080



DNRPA



Presidencia de la Nación

Titular Desde: 07/10/2015

Adquisición: A Título oneroso

Estipulación Terceros: No

Titular de Radicación: Sí

CEDULA

NroCedula: ABP62330

Fecha de Emisión: 07/10/2015

Fecha de Vencimiento: 07/10/2017

RADICACION ANTERIOR

Provincia: C.AUTONOMA DE BS.AS Partido: ---

Localidad: C.AUTONOMA DE BS.AS

Codigo Postal: 1041

Barrio: ---

Calle: SARMIENTO

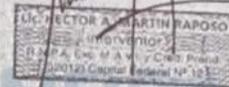
Nro: 530 Piso: --- Depto: ---

DATOS COMPLEMENTARIOS

DEBERÁ ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2762/10 DE AFIP (SOBRE CERTIFICADOS DE BIENES REGISTRABLES)

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 52012 - CAPITAL FEDERAL N° 12, situado en la calle TACUARI Nro: 328 Piso: Depto: , con fecha 07/10/2015.

DNRPA



Firma y Sello



ABP62330

REPÚBLICA ARGENTINA
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



DOMINIO: **CCN20** Original

MARCA: JOHN DEERE

MODELO: 7205J

TIPO: TRACTOR

USO: PRIVADO

CHASIS: 1BM7205JHAH000127

MOTOR: J06068H669955

VENCE: 07/10/2017

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

DNRPA



Presidencia de la Nación

